



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JOHANA CECILIA TRESPALACIOS DÍAZ Y OTRO
Radicado	05001-40-03-014- 2019-00649-00
Asunto	No es de recibo notificación

Se dispone agregar al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la codemandada JOHANA CECILIA TRESPALACIOS DÍAZ: se observa que la misma, no se realizó de manera correcta (PDF 016) dado que NO se indicó el término que tiene para comparecer o comunicarse con el Despacho.

En relación con el correo indicado como perteneciente a la codemandada JOHANA CECILIA TRESPALACIOS DÍAZ: johatrespa@hotmail.com, deberá dar cumplimiento con la notificación conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022:

ARTÍCULO 8o. (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la citación para la notificación personal, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e58d155134cc0ac6bdf8e81f7f2f5eb04dd4da65941cde9c7a53c6605351430**

Documento generado en 21/02/2023 01:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>